

Pag.1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000196

NUMERO DE PROVEEDOR:50001036 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1G17000079

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
120701034	SERVICIO DE CONO METALICO DE TANTALIO PARA RECONSTRUCCION DE PLATILLOS	C/U	1	\$ 2,875.000000	\$ 2,875.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:

SERVICIO DE CONO METALICO DE TANTALIO PARA RECONSTRUCCION DE

DESCRIPCION COMERCIAL:

SERVICIO DE CONO DE TRABECULAR METAL (TANTALUM)

MARCA DEL PRODUCTO:

ZIMMER

MODELO :

NO REFLEJA EN OFERTA

GARANTIA DE FABRICA:

NO REFLEJA EN OFERTA

A UTIL DEL PRODUCTO:

120 A 240 MESES DESPUES DE IMPLANTADA AL PACIENTE

FORMA DE ENTREGA :

SEGUN NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DEL USUARIO

FORMA DE PAGO:

CREDITO A 30 DIAS

PAIS ORIGEN DE FABRICACION:

USA

PRESENTACION DEL PRODUCTO:

C/U

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:

120 A 240 MESES DESPUES DE IMPLANTADA AL PACIENTE

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:

HOSPITAL POLICLINICO ROMA

VALIDEZ DE LA OFERTA:

45 DÍAS CALENDARIO

AÑO DE FABRICACION:

NO REFLEJA EN OFERTA

TIPO:

NO REFLEJA EN OFERTA

COLOR:

NO REFLEJA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE:

NO REFLEJA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA:

Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION

NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

SERVICIO DE CONO DE TRABECULAR METAL (TANTALUM) PARA SUSTITUCIÓN DE PÉRDIDAS ÓSEAS EN TIBIA. Registro Sanitario: Cono de trabecular (IM 066516042015), Cemento (IM 096221082014), Jeringa (IM 163604122014). Entrega será según necesidad y requerimiento del usuario. Garantía y Vida útil: 120 a 240 meses después de implantado al paciente. Ver especificaciones del servicio en Anexo I adjunto. Vigencia de la orden de compra será a partir de la suscripción hasta por un período de seis (6) meses. El plazo de servicio será a partir de la fecha que se estipule en la orden de inicio hasta por un periodo de 3 meses. La Orden de Inicio será proporcionada por escrito por el Jefe de Sala de Operaciones del Hospital Policlínico Roma del ISSS en un máximo de 5 días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra debidamente legalizada.

VALOR TOTAL \$ 2,875.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 5 DIAS DEL MES DE

abril 2017

Recibido original orden compra pag. 1 de 1

[Signature]
 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO
 DELEGADA
 ISSS - INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

INNOMED, S.A. DE C.V.
 PBX: 2239-3700

[REDACTED]

9:24 am



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4617000196

LIBRE GESTIÓN No. 1G17000079 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONO METÁLICO DE TANTALIO PARA RECONSTRUCCIÓN DE PLATILLOS TIBIALES PARA HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:

➤ Única entrega:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de Orden de Compra.
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI o la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

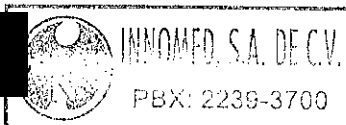
El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

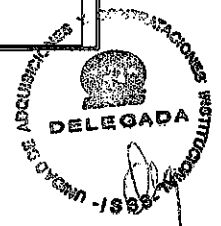
En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

Recibo original
ANEXO 1

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"



510412017
9:20 am





OK

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4617000196

LIBRE GESTIÓN No. 1G17000079 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONO METÁLICO DE TANTALIO PARA RECONSTRUCCIÓN DE PLATILLOS TIBIALES PARA HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA"

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido será el Jefe de Sala de Operaciones del Hospital Policlínico Roma

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

La oferta incluye:

- 1 Cono de tantalio para reconstrucción de platillos tibiales
- 1 Dosis de cemento
- 1 Paquete de ropa desechable con 3 gabachones
- 1 Jeringa
- Sistema de Corte y Brocado Quirúrgico de baja revolución
- Servicio de instrumentista
- Instrumental para la colocación
- Préstamo de todas las alternativas que el cirujano necesite (estériles de fábrica)

JBONILLA

*Recibido original
 anexo 5/04/2017*



INNOMED, S.A. DE C.V. 9:20 am
 PBX: 2239-3700

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

